

### RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1754/2020

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Rancagua, 30/12/2020

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón y Resolución Exenta N° 240/760/2019 de fecha 3 de diciembre de 2019 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero que Establece Orden de Subrogancia.

## **CONSIDERANDO:**

- 1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
- La solicitud de habilitación al mercado/país México presentada por el establecimiento Procesadora de Alimentos del Sur Limitada., N° LEEPP 06-03, en la Oficina SAG Rancagua e ingresada con el N° 15/2017 con fecha 14 de noviembre del 2017,
- 3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la prórroga de habilitación al establecimiento Procesadora de Alimentos del Sur Limitada, N° LEEPP 06-03, según Circular N° 747/2020 del 03 de diciembre del 2020 que solicita resoluciones de habilitación e incluye documento oficial B00.04.01.01. 2641-2020 del Senasica de México.

### **RESUELVO:**

1. Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	PROCESADORA DE ALIMENTOS DEL SUR LIMITADA	
RUT:	77.746.390-2	
Dirección:	Camino Fundo Peuco N° 3400, San Francisco de Mostazal, Región del Libertador Gral. Bernardo O ´Higgins	
N° de Registro LEEPP:	06-03	
Mercado o País:	México	

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Almacen Frigorífico	Cerdo Pollo Bovino Pavo	Alimentos congelados Alimentos refrigerados Servicio de congelado	

- 2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
- 3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 30 de junio del 2021.
- 4. Derógase la Resolución exenta N° 951/2019 del 08 de octubre del 2019.

# ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



# LUIS CLAUDIO MARCELO RODRÍGUEZ FUENTES DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE O'HIGGINS SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

## PMC/GLL/ART

## Distribución:

- Marta Rojas Figueroa Jefe (S) División Protección Pecuaria Oficina Central
- Henrik Edgar Merino Gutiérrez Jefe(a) (S) Oficina Sectorial Rancagua Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional O'Higgins
- Maria Patricia Miranda Cerda Encargada Protección Pecuaria Región de O'Higgins Oficina Regional O'Higgins
- Daniela Alejandra Núñez Díaz Encargada OIRS-Dpto de Comunicaciones- Dirección Regional Administración y Finanzas Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Cristian Amenabar Opaso Gerente de planta Procesadora de Alimentos del Sur Limitada

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua - Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=102864424&hash=70fd2